

## Resolución de Dirección General.

Lima, 06 de abril de 2015

## VISTOS:

El Expediente CUT Nº 135611-2013, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio Nº 321-2015-MINAGRI-PSI de fecha 16 de marzo de 2015, por el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilio legal en Av. Emilio Fernández N° 130, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 0373-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Nº 321-2015-MINAGRI-PSI recepcionado con fecha 16 de marzo de 2015, el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Rehabilitación, Mejoramiento del Sistema de Riego Pincullupunta – Huarhuacoto Yaguas Huaman - Marca y Quishuar", ubicado en el distrito de Coris, provincia de Aija, región de Ancash, elaborado por la Ing. Nerida Lazo Urbano;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0373-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Rehabilitación, Mejoramiento del Sistema de Riego Pincullupunta – Huarhuacoto Yaguas Huaman - Marca y Quishuar", ubicado en el distrito de Coris, provincia de Aija, región de Ancash;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0373-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Rehabilitación, Mejoramiento del Sistema de Riego Pincullupunta – Huarhuacoto Yaguas Huaman - Marca y Quishuar", ubicado en el distrito de Coris, provincia de Aija, región de Ancash, elaborado por la Ing. Nerida Lazo Urbano.

Artículo 2°.- EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Rehabilitación, Mejoramiento del Sistema de Riego Pincullupunta – Huarhuacoto Yaguas Huaman - Marca y Quishuar", ubicado en el distrito de Coris, provincia de Aija, región de Ancash, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 0373-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa al PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución al PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, conforme a Ley.

egistrese y comuniquese.

Katherine Riquero Antúnez DGAAA Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

